

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. LIZANA GARCÍA CABALLERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF JALISCO" Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA *KONSUL DIRECCIÓN EMPRESARIAL, S.C.*, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ABRAHAM JUÁREZ DE LA CERDA, EN SU CARÁCTER DE SOCIO ADMINISTRADOR, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- I. Para el cumplimiento de sus fines, el "DIF JALISCO" convocó a los proveedores interesados a participar en la *Licitación Pública Nacional número LA-914132999-E1-2018 denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA COMUNIDADES"* con recursos federales autorizados para llevar a cabo dicho proceso licitatorio nacional, a través del cual se otorga los recursos correspondientes al proyecto del Ramo 12.

DECLARACIONES:

1. Declara "DIF JALISCO" a través de su representante:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al artículo 17 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, creado por decreto 17002 expedido por el Congreso de la Entidad, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 15 de enero de 1998, dedicado a la asistencia social en el Estado.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad, así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracciones I y II, y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- C) Que la que suscribe, *Mtra. Lizana García Caballero*, en mi carácter de Directora General acorde al nombramiento otorgado por la Presidenta de la Junta de Gobierno del Organismo, *Mtra. Lorena Jassibe Arriaga Rosa*, previo acuerdo con el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, *Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz*, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, fracciones V y VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.
- D) Que para el cumplimiento de sus funciones y en virtud de la solicitud de compra número **CPAREQ-2018-04-00035** presentada por la Dirección de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal de "DIF JALISCO", y en atención a la *Licitación Pública Nacional número LA-914132999-E1-2018 denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA COMUNIDADES"*, se invitó a participar a los proveedores interesados, con recursos de *origen federal, del Ramo 12*; determinándose adjudicar la presente operación a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", pues habiendo cumplido con el aspecto técnico de lo licitado fue quien presentó mejor oferta.
- E) En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en el pedido número **CPAOC-2018-08-00006** expedido por el Departamento de Compras de la Dirección de Recursos Materiales, es que "DIF JALISCO" tiene interés en celebrar el presente contrato.

- 2.- Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a través de su representante:

- A) Que es una sociedad civil que tiene por objeto la prestación de servicios técnicos y profesionales, tales como asesorías, impartición de talleres, cursos y capacitación, estudios, investigaciones, conferencias,

publicaciones, exposiciones y otras actividades culturales, deportivas, lúdicas directamente o por terceros, en las áreas de administración, finanzas, derecho, contabilidad, recursos humanos, economía, comercio exterior, logística, mercadotecnia, medicina, veterinaria, ingeniería, control de calidad, Arquitectura, Servicios Inmobiliarios, diseño gráfico, informática y sistemas, coaching, comisión, representación, cosmetología y belleza, educación y deporte, entre otros.

- B) Que la sociedad se encuentra debida y legalmente constituida, según consta en la escritura pública número 1,323 mil trescientos veintitrés de fecha 14 catorce de julio de 2016 dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Ramos Ruíz, Notario Público Titular número 89 Ochenta y nueve del municipio de Guadalajara, Jalisco, la cual se encuentra debidamente registrada con fecha 05 cinco de octubre de 2016 dos mil dieciséis, bajo folio electrónico número 33535*1, ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco.
- C) Que su Registro Federal de Contribuyentes es **KDE-160714-153** y tiene su domicilio en la Calle Durcal número 615, de la Colonia Lomas de Zapopan, en Zapopan, Jalisco.
- D) Que el que suscribe, **C. Abraham Juárez De la Cerda**, tengo el carácter de Socio Administrador, según consta en la escritura pública descrita en el inciso B) que antecede, por lo que cuento con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, las cuales a la fecha no me han sido revocadas ni modificadas en ninguno de sus términos.
- E) Que tiene interés en celebrar el presente contrato, a efecto de proporcionar a **"DIF JALISCO"** los servicios y servicios a los que se hace referencia más adelante.

3.- Por lo anterior, los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato de prestación de servicios de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

CONSENTIMIENTO

PRIMERA.- Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

OBJETO

SEGUNDA.- El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios que a continuación se detallan, con las especificaciones y características requeridas por **"DIF JALISCO"** conforme a las bases de la licitación referida y conforme a la propuesta y cotización realizada por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, siendo los siguientes:

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	45	SERVICIO	<p>CAPACITACIÓN</p> <p>Curso de Cultura de Paz</p> <p>El número de horas efectivas a desarrollarse por comunidad a capacitar son 20 horas cada una. En un total de 4 sesiones. El total de personas a capacitar por taller serán 15. Las Capacitaciones se realizarán en las localidades de:</p> <p>Chimaltitán : Agua Caliente --Huejucar: Tlalcosahua --Huejuquilla el Alto: Colonia Hatmasie --Mezquitic: Totúate --San Martín de Bolaños: La Presa --Santa María de los Angeles: Los Corteses --Totatiche: La Cementera --Villa Guerrero: San Antonio --Guachinango: Las Flores --Puerto Vallarta: El Zancudo --San Sebastian del Oeste: San Juan de Arriba --Talpa de Allende : Los Cerritos --Ahuualulco del Mercado: La Peña --Magdalena: Col. Nueva Xochiltepec II sección --Tequila: Atemanica --Atemajac de Brizuela: Pueblo Nuevo --Cocola: Col. Lázaro Cárdenas --Sayula: Barrio Allende (Delegación Usmajac --Tizapan el Alto: La Cañada --Mazamitla: Dos Aguas --Tamazula de Gordiano : Cuesta de San Lázaro --Tuxpan : El Tarácón, El Nuevo Poblado y Rancho niño --Zapotitlán de</p>	\$12,200.00	\$549,000.00

				<p>Badillo: El Tecuán --Juchitlán: Tamazula --Unión de Tula: La Taberna y Santa Ana --Ayutla: Los Sauces --Cuautitlan de Garcia Barragan: Telcrucho de Piedra Pintada (La Cuerilla) y Los Terreros de Ayotitlán -- La Huerta : Mazatán --Villa Purificación: Los Cimientos --Tomatlán: José María Morelos, Valle de Majahuas (El Poblado) y Vicente Guerrero (Las Lomas Coloradas) --Tepatitlán de Morelos: Maravillas --Poncitlán: La Zapotera --Juanacatlán: Miraflores y La Miseria --Ixtlahuacan de los Membrillos: Cono de Cedros y Lomas de Atequiza --Jalostotitlán: Paso de la Laja, Los Planes y Santa María de la O</p> <p>El proveedor tendrá que entregar un manual por persona que se capacite en cada comunidad (675 manuales en total de los 45 talleres), y deberá contener información clara correspondiente a las temáticas que se desarrollarán durante el taller. El manual se tendrá que entregar junto a su propuesta técnica económica para revisión del contenido, proveedor pueda proceder a la impresión y entrega en tiempo y forma a la población beneficiaria.</p> <p>Notas Generales para los talleres de capacitación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Disponibilidad del instructor a trasladarse a las comunidades señaladas, los gastos de viáticos hasta la sede del grupo de desarrollo, correrá por parte del capacitador (vehículo, alimentos, y hospedaje), las capacitaciones tendrán que dar inicio a las 09:00 a.m. El proveedor tendrá que presentarse mínimo con ½ hora de anticipación en la comunidad y permanecer los cinco días en la comunidad. 2.- El proveedor deberá aportar los materiales necesario para el desarrollo de los talleres. Entregará impresa y socializará con los beneficiarios, la Carta descriptiva (Anexo 1, Carta Descriptiva) del Taller. 3.- Los proveedores tendrán que entregar junto con su propuesta técnica, el currículo de la o las personas que otorgarán la capacitación en base a la experiencia que se tenga en el desarrollo de la misma. Y si pertenece a alguna institución, anexar el documento curricular de la instancia en la que colabora. La experiencia de los capacitadores deberá comprobarse: Contar con grado académico que acredite los Conocimientos técnicos que se requieren para el desarrollo de la temática. Los perfiles requeridos para esta temática se pueden consultar en el anexo Propuesta Técnica 2018. Se recomienda entregar el currículo de todas las personas posibles que participarán en cada temática...item (observar detalles en el Anexo Propuesta Técnica 2018), y entrega de manuales impresos (Anexo 2, Registro de Asistencia). 4. Evidencia Fotográfica del desarrollo de los talleres; sin que aparezcan servidores públicos. 5.- Tendrán que entregar antes o después de las capacitaciones, a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal, 4 manuales impresos idéntico al entregado a los participantes en el taller. 6.- Comprobarán la entrega de material a la localidad en formato (Anexo 3 Formato de Entrega Recepción de manuales) aprobado; y deberá ser firmado mínimo por 5 representantes de la comunidad y 2 representantes de la Contraloría Social de la misma comunidad. Estos reportes no podrán pasar de 20 días naturales después de la última capacitación realizada. 7.- El proveedor aplicará una encuesta de entrada y salida de la temática a desarrollar <p>Anexos importantes: Anexo 01: Carta descriptiva del Taller Teórico. Anexo 02: Formato de calendario de capacitaciones . Anexo 03: Formato de entrega - recepción manuales. Anexo 04: Formato de registro de asistencia</p>		
2	45	SERVICIO	CAPACITACIÓN	<p>Curso Acceso a una Alimentación Saludable</p> <p>El número de horas efectivas a desarrollarse por comunidad a capacitar son 20 horas cada una. En un total de 4 sesiones. El total de personas a capacitar por taller serán 15. Las Capacitaciones se realizarán en las localidades de:</p> <p>Chimaltitán : Agua Caliente --Huejuer: Tlacosahua --Huejuquilla el Alto: Colonia Hatmasie --Mezquic: Totutlán --San Martín de Bolaños: La Presa --Santa María de los Angeles: Los Corteses --Totatiche: La Cementera --Villa Guerrero: San Antonio --Guachinango: Las Flores --Puerto Vallarta: El Zancudo --San Sebastián del Oeste: San Juan de Arriba --Talpa de Allende : Los Cerrillos --Ahuatlulco del Mercado: La Peña --Magdalena: Col. Nueva Xochiltepec, Il sección --Tequila: Atemanica -- Atemajac de Brizuela: Pueblo Nuevo --Cocula: Col. Lázaro Cárdenas -- Sayula: Barrio Allende (Delegación Usmajac --Tizapan el Alto: La Cañada</p>	\$12,200.00	\$549,000.00

			<p>--Mazamitla: Dos Aguas --Tamazula de Gordiano : Cuesta de San Lázaro --Tuxpan : El Taracón, El Nuevo Poblado y Rancho nifio --Zapotitlán de Badillo : El Tecuán --Juchitlán : Tamazula --Unión de Tula : La Taberna y Santa Ana --Ayutla : Los Sauces --Cuautilán de García Barragan : Telcrucho de Piedra Pintada (La Cuerilla) y Los Terreros de Ayotitlán -- La Huerta : Mazatán --Villa Purificación : Los Cimientos --Tomatlán : Jose Maria Morelos, Valle de Majahuas (El Poblado) y Vicente Guerrero (Las Lomas Coloradas) --Tepatitlán de Morelos : Maravillas --Poncitlán : La Zapotera --Juanacatlán : Miraflores y La Miseria --Ixtlahuacan de los Membrillos : Cono de Cedros y Lomas de Atequiza --Jalostotitlán : Paso de la Laja, Los Planes y Santa María de la O</p> <p>El proveedor tendrá que entregar un manual por persona que se capacite en cada comunidad (675 manuales en total de los 45 talleres), y deberá contener información clara correspondiente a las temáticas que se desarrollarán durante el taller. El manual se tendrá que entregar junto a su propuesta técnica económica para revisión del contenido, proveedor pueda proceder a la impresión y entrega en tiempo y forma a la población beneficiaria.</p> <p>Notas Generales para los talleres de capacitación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Disponibilidad del instructor a trasladarse a las comunidades señaladas, los gastos de viáticos hasta la sede del grupo de desarrollo, correrá por parte del capacitador (vehículo, alimentos, y hospedaje), las capacitaciones tendrán que dar inicio a las 09:00 a.m. El proveedor tendrá que presentarse mínimo con ¼ hora de anticipación en la comunidad y permanecer los cinco días en la comunidad. 2.- El proveedor deberá aportar los materiales necesario para el desarrollo de los talleres. Entregará impresa y socializará con los beneficiarios, la Carta descriptiva (Anexo 1, Carta Descriptiva) del Taller. 3.- Los proveedores tendrán que entregar junto con su propuesta técnica, el currículo de la o las personas que otorgarán la capacitación en base a la experiencia que se tenga en el desarrollo de la misma. Y si pertenece a alguna institución, anexar el documento curricular de la instancia en la que colabora. La experiencia de los capacitadores deberá comprobarse: Contar con grado académico que acredite los Conocimientos técnicos que se requieren para el desarrollo de la temática. <p>Los perfiles requeridos para esta temática se pueden consultar en el anexo Propuesta Técnica 2018. Se recomienda entregar el currículo de todas las personas posibles que participarán en cada temática...item (observar detalles en el Anexo Propuesta Técnica 2018), y entrega de manuales impresos (Anexo 2, Registro de Asistencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Evidencia Fotográfica del desarrollo de los talleres; sin que aparezcan servidores públicos. 5.- Tendrán que entregar antes o después de las capacitaciones, a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal, 4 manuales impresos idéntico al entregado a los participantes en el taller. 6.- Comprobarán la entrega de material a la localidad en formato (Anexo 3 Formato de Entrega Recepción de manuales) aprobado; y deberá ser firmado mínimo por 5 representantes de la comunidad y 2 representantes de la Contraloría Social de la misma comunidad. Estos reportes no podrán pasar de 20 días naturales después de la última capacitación realizada. 7.- El proveedor aplicará una encuesta de entrada y salida de la temática a desarrollar. <p>Anexos importantes: Anexo 01: Carta descriptiva del Taller Teórico. Anexo 02: Formato de calendario de capacitaciones. Anexo 03: Formato de entrega - recepción manuales. Anexo 04: Formato de registro de asistencia</p>		
<p>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSO FEDERAL RAMO 12. NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Proyecto anual de trabajo (PAT)." QUE CORRESPONDE A PROYECTOS RAMO 12. PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FEDERAL. Capacitación para los 90 talleres a desarrollarse, posterior al proceso de licitación, cargo al recurso de Fuente de Financiamiento #00502 del Proyecto Ramo 12 y # 018 del Proyecto Anual de Trabajo (PAT) 2018, LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL FEDERAL LA-91413299-E1-2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA COMUNIDADES" FECHA DE FALLO RESOLUTIVO 03 DE AGOSTO DE 2018. FECHA DE ENTREGA DEL SERVICIO A PARTIR DEL 13 DE AGOSTO DE 2018. LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL FEDERAL.</p>					

SUBTOTAL	\$1'098,000.00
I.V.A.	\$175,680.00
TOTAL	\$1'273,680.00

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta que es de nacionalidad mexicana, así como que tiene su domicilio en territorio nacional, que sus servicios reúnen las características y especificaciones detalladas en la cláusula que antecede, que los mismos fueron producidos en los Estados Unidos Mexicanos y cuentan con los porcentajes mínimos de contenido nacional establecidos en el artículo 28, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en las *Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional de los Bienes que se Ofertan y Entregan en los Procedimientos de Contratación, así como para la Aplicación del Requisito de Contenido Nacional en la Contratación de Obras Públicas que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del día 14 catorce de octubre del 2010 dos mil diez.

PRECIO

CUARTA.- Manifiesta "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" que el precio unitario de los servicios, es el señalado en la cláusula SEGUNDA de este instrumento y que el costo total de la presente operación es por la cantidad de **\$1'273,680.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido. Así mismo, manifiestan las partes que el precio señalado es fijo y no está sujeto a ajustes.

FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA

QUINTA.- "DIF JALISCO" se manifiesta conforme con el precio que "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" ofrece y ambas partes acuerdan que los servicios materia de la contratación, deberán de entregarse conforme a lo estipulado en la cláusula SEGUNDA que antecede, así como en el **ANEXO 1** que forma parte integral del presente contrato y/o según las necesidades del área requirente de tales servicios de capacitación.

FORMA DE PAGO

SEXTA.- Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional, la cual se realizará dentro de los 15 quince días contados a partir de que "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" vaya realizando los servicios contratados y se hayan presentado satisfactoriamente las representaciones impresas de las facturas originales selladas y firmadas de recibido por el Jefe del Departamento o el Director del área solicitante, debidamente requisitadas, en el Departamento de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ubicado en planta baja del domicilio señalado en este instrumento, los días lunes y martes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de "**DIF JALISCO**".

VIGENCIA

SÉPTIMA.- De común acuerdo los contratantes determinan que la vigencia de este contrato será de *doce meses*, contados a partir de la firma del presente, pudiendo fenecer con anterioridad a tal plazo, siempre y cuando se haya realizado la entrega de los servicios por parte de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" a entera satisfacción de "**DIF JALISCO**".

La vigencia de *doce meses*, conforme a las *Bases de la Licitación Pública Nacional número LA-914132999-E1-2018 denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA COMUNIDADES"*, es como consecuencia únicamente de la comprobación del cumplimiento a lo establecido en el presente contrato, así como de la aplicación y desarrollo del proyecto, sin que esto implique que se tenga por afectado el patrimonio o constituya deuda o trascienda el periodo constitucional del Gobernador del Estado en turno, dado que la obligación principal del contrato debe de cumplirse conforme a lo estipulado en las cláusulas SEGUNDA y QUINTA del presente

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto por las cláusulas OCTAVA y la DÉCIMA QUINTA del mismo.

GARANTÍA

OCTAVA.- Así mismo establece "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", que para efecto de garantizar el cumplimiento del presente contrato; así como que los servicios objeto de este instrumento reúnan los requisitos de calidad, las características y especificaciones a que se comprometió en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del mismo, otorgará garantía con vigencia de **12 doce meses**, contados a partir de la firma del presente contrato, la cual podrá ser mediante fianza, cheque certificado o efectivo, estos dos últimos depositados en Caja General de "DIF JALISCO", de la cual se anexará póliza o recibo al presente contrato, por el 10% diez por ciento del monto total de la operación contractual.

Dicha fianza deberá ser presentada para formar parte de este instrumento, al momento de firmar el mismo, o a más tardar, dentro de los 10 diez días naturales siguientes a su firma.

En caso de modificarse el monto, plazo, vigencia del contrato, se deberá ajustar la garantía otorgada.

Una vez que sean prestados los servicios contratados, a satisfacción de "DIF JALISCO", y que obre constancia fehaciente de ello, el Organismo podrá devolver dicha garantía de manera anticipada.

CAUSALES DE RESCISIÓN

NOVENA.- Ambas partes establecen que serán causas de rescisión, sin necesidad de trámite judicial alguno para "DIF JALISCO" y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- A) Que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no proporcione los servicios contratados conforme a lo estipulado en la cláusula SEGUNDA que antecede, así como en el **ANEXO 1** que forma parte integral del presente contrato y/o según las necesidades del área requirente de tales servicios de capacitación, aun cuando sólo se trate de una parte de los servicios contratados.
- B) Que los servicios, objeto de este contrato, no reúnan las características que se indican y detallan en la cláusula SEGUNDA y TERCERA del presente contrato, las cuales acepta reunir "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
- C) Que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no respete el precio pactado por el total de la operación indicado en la cláusula CUARTA del presente contrato.
- D) Que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no entregue la garantía estipulada en la cláusula OCTAVA, en los términos estipulados en dicho clausulado.
- E) En caso de cualquier incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a las obligaciones estipuladas en este contrato.
- F) En cualquier otro caso previsto por la ley.

En cualquiera de los casos anteriores, "DIF JALISCO" estará obligado a cubrir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" únicamente los servicios que hayan sido proporcionados con las características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"DIF JALISCO" podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida. En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los servicios no proporcionados finalmente en virtud de la rescisión.

En caso de presentarse alguna de las causales que motiven la rescisión del presente contrato, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PENAS CONVENCIONALES

DÉCIMA.- Convienen las partes que en caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato, se hará acreedor a una sanción que será por el 10% del monto de la operación en que se presentó el incumplimiento, y la pena máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la operación contractual, por concepto de penas convencionales.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en la fracción XIX del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se deberá atender a los siguientes puntos:

- A) Se iniciará a partir de que a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" le sea comunicado, por escrito, por el "DIF JALISCO" el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", y cuya determinación deberá ser comunicada a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el "DIF JALISCO", la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

TERMINACIÓN

DÉCIMA PRIMERA.- "DIF JALISCO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, materia del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asumirá la responsabilidad total en el caso de que al proporcionar los servicios señalados en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, infrinja los derechos de propiedad intelectual de terceros, sobre patentes, marcas o derechos de autor.

DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

DÉCIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder ante "DIF JALISCO" de los defectos y vicios ocultos de los bienes y/o servicios que se proporcionarán, tal y como quedo establecido con anterioridad, así como de cualquier otra responsabilidad que proceda, en los términos del Código Civil aplicable, bien el Federal o bien el del Estado de Jalisco.

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

DÉCIMA CUARTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo.

VISITAS A LAS INSTALACIONES

DÉCIMA QUINTA.- Acuerdan las partes que "DIF JALISCO" podrá llevar a cabo visitas en cualquier momento, a las instalaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta, que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a la calidad de los servicios a adquirir.



Para la ejecución de las visitas, el personal asignado se presentará con un oficio de "DIF JALISCO", solicitando que se le presten todas las facilidades para la misma. En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" negare el acceso total o parcial a sus instalaciones, podrá rescindirse el presente contrato.

NOTIFICACIONES

DÉCIMA SEXTA.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

"DIF JALISCO", en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

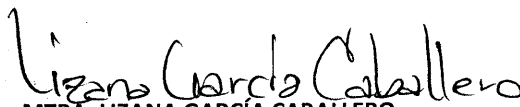
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en la finca ubicada en la Calle Durcal número 615, de la Colonia Lomas de Zapopan, en Zapopan, Jalisco; C.P. 45130.

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que en caso de conflicto, duda o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y a la legislación aplicable en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

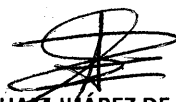
Leído que fue el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día *14 catorce de agosto de 2018 dos mil dieciocho*.

POR "DIF JALISCO"



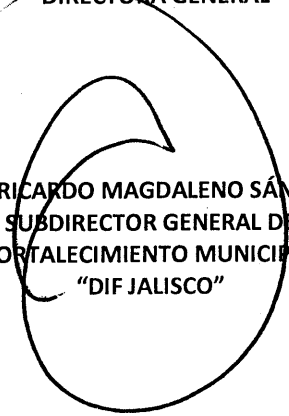
MTRA. LIZANA GARCÍA CABALLERO
DIRECTORA GENERAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"




C. ABRAHAM JUÁREZ DE LA CERDA
SOCIO ADMINISTRADOR

TESTIGOS



LIC. RICARDO MAGDALENO SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR GENERAL DE
FORTEALECIMIENTO MUNICIPAL
"DIF JALISCO"



LIC. EDUARDO DÍAZ PÉREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO
Y APOYO MUNICIPAL
"DIF JALISCO"

DIF JALISCO		ANEXO No. 1 CALENDARIO Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal				Comunidad DIFerente			
Nombre de Capacitación	Municipio	Localidad	Horas	v	Sesion 1	Sesion 2	Sesion 3	Sesion 4	
Acceso a una alimentación saludable	Chimaltán	Agua Caliente	20	15	11-09-18	12-09-18	13-09-18	14-09-18	
	Huejujar	Tlalcosahuá	20	15	28-08-18	29-08-18	30-08-18	31-08-18	
	Huejuquilla el Alto	Colonia Hatmasie	20	15	04-09-18	05-09-18	06-09-18	07-09-18	
	Mezquitic	Totitlate	20	15	01-10-18	02-10-18	03-10-18	04-10-18	
	San Martín de Bolaños	La Presa	20	15	22-10-18	24-10-18	25-10-18	26-10-18	
	Santa María de los Angeles	Los Corteses	20	15	25-09-18	26-09-18	27-09-18	28-09-18	
	Tototche	La Cementera	20	15	25-09-18	26-09-18	27-09-18	28-09-18	
	Villa Guerrero	San Antonio	20	15	21-08-18	22-08-18	23-08-18	24-08-18	
	Guachinango	Las Flores	20	15	28-08-18	29-08-18	30-08-18	31-08-18	
	Puerto Vallarta	El Zancudo	20	15	04-09-18	05-09-18	06-09-18	07-09-18	
	San Sebastián del Oeste	San Juan de Arriba	20	15	18-09-18	19-09-18	20-09-18	21-09-18	
	Talpa de Allende	Los Cerritos	20	15	15-10-18	16-10-18	17-10-18	11-10-18	
	Ahualulco del Mercado	La Peña	20	15	25-09-18	26-09-18	27-09-18	28-09-18	
	Magdalena	Col. Nueva Xochitlpec II sección	20	15	11-09-18	12-09-18	13-09-18	14-09-18	
	Tequila	Atemanica	20	15	25-09-18	26-09-18	27-09-18	28-09-18	
	Atemajac de Brizuela	Pueblo Nuevo	20	15	11-09-18	12-09-18	13-09-18	14-09-18	
	Cocula	Col. Lázaro Cárdenas	20	15	02-10-18	03-10-18	04-10-18	05-10-18	
	Sayula	Barrio Allende (Delegación Usmajac)	20	15	04-09-18	05-09-18	06-09-18	07-09-18	
	Tizapan el Alto	La Cañada	20	15	18-09-18	19-09-18	20-09-18	21-09-18	
	Mazamiña	Dos Aguas	20	15	18-09-18	19-09-18	20-09-18	21-09-18	
	Tamazula de Gordiano	Cuesta de San Lázaro	20	15	18-09-18	19-09-18	20-09-18	21-09-18	
	Tuxpan	El Taracón	20	15	02-10-18	03-10-18	04-10-18	05-10-18	
	Tuxpan	El Nuevo Poblado	20	15	02-10-18	03-10-18	04-10-18	05-10-18	
	Tuxpan	Rancho niño	20	15	02-10-18	03-10-18	04-10-18	05-10-18	
	Zapotlán de Badillo	El Tecuán	20	15	02-10-18	03-10-18	04-10-18	05-10-18	
	Juchitán	Tamazula	20	15	24-09-18	25-09-18	26-09-18	27-09-18	
	Unión de Tula	La Taberna	20	15	24-09-18	25-09-18	26-09-18	27-09-18	
	Unión de Tula	Santa Ana	20	15	24-09-18	25-09-18	26-09-18	27-09-18	
	Ayutla	Los Sauces	20	15	18-09-18	19-09-18	20-09-18	21-09-18	
	Cuahtlán de García Barragán	Telcrucho de Piedra Pintada (La Cuerrilla)	20	15	02-10-18	03-10-18	04-10-18	05-10-18	
	Cuahtlán de García Barragán	Los Terreros de Ayotlán	20	15	02-10-18	03-10-18	04-10-18	05-10-18	
	La Huerta	Mazatlán	20	15	18-09-18	19-09-18	20-09-18	21-09-18	
	Villa Purificación	Los Cimientos	20	15	18-09-18	19-09-18	20-09-18	21-09-18	
	Tomatlán	José María Morelos	20	15	08-10-18	09-10-18	10-10-18	11-10-18	
	Tomatlán	Valle de Majahuas (El Poblado)	20	15	08-10-18	09-10-18	10-10-18	11-10-18	
	Tomatlán	Vicente Guerrero (Las Lomas Coloradas)	20	15	08-10-18	09-10-18	10-10-18	11-10-18	
	Tepatlán de Morelos	Maravillas	20	15	18-09-18	19-09-18	20-09-18	21-09-18	
	Poncitlán	La Zapotera	20	15	10-09-18	11-09-18	12-09-18	13-09-18	
	Juanacatlán	Miraflores	20	15	18-09-18	19-09-18	20-09-18	21-09-18	
	Juanacatlán	La Misericordia	20	15	04-09-18	05-09-18	06-09-18	07-09-18	
Ixtlahuacán de los Membrillos	Cono de Cedros	20	15	18-09-21	19-09-21	20-09-21	21-09-21		
Ixtlahuacán de los Membrillos	Lomas de Atequiza	20	15	11-09-18	12-09-18	13-09-18	14-09-18		
Jalostotlán	Paso de la Laja	20	15	04-09-18	05-09-18	06-09-18	07-09-18		
Jalostotlán	Los Planes	20	15	21-08-18	22-08-18	23-08-18	24-08-18		
Jalostotlán	Santa María de la O	20	15	28-08-18	29-08-18	30-08-18	31-08-18		

DIF JALISCO		ANEXO No. 1 CALENDARIO				Comunidad DIFerente			
Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal									
Nombre de Capacitación	Municipio	Localidad	Horas		Sesión 1	Sesión 2	Sesión 3	Sesión 4	
Cultura de Paz	Chimaltán	Agua Caliente	20	15	15-10-18	16-10-18	17-10-18	11-10-18	
	Huejucar	Tlalcosahua	20	15	18-09-18	19-09-18	20-09-18	21-09-18	
	Huejuquilla el Alto	Colonia Hatmasie	20	15	04-09-18	05-09-18	06-09-18	07-09-18	
	Mezquic	Totúate	20	15	28-08-18	29-08-18	30-08-18	31-08-18	
	San Martín de Bolaños	La Presa	20	15	21-08-18	22-08-18	23-08-18	24-08-18	
	Santa María de los Angeles	Los Corteses	20	15	10-11-18	11-11-18	12-11-18	13-11-18	
	Totatiche	La Cementera	20	15	03-11-18	04-11-18	05-11-18	06-11-18	
	Villa Guerrero	San Antonio	20	15	22-10-18	24-10-18	25-10-18	26-10-18	
	Guachinango	Las Flores	20	15	01-10-18	02-10-18	03-10-18	04-10-18	
	Puerto Vallarta	El Zancudo	20	15	08-10-18	09-10-18	10-10-18	11-10-18	
	San Sebastián del Oeste	San Juan de Arriba	20	15	03-11-18	04-11-18	05-11-18	06-11-18	
	Talpa de Allende	Los Cerritos	20	15	11-09-18	12-09-18	13-09-18	14-09-18	
	Ahualulco del Mercado	La Peña	20	15	04-09-18	05-09-18	06-09-18	07-09-18	
	Magdalena	Col. Nueva Xochitlpec II sección	20	15	02-10-18	03-10-18	04-10-18	05-10-18	
	Tequila	Atemanica	20	15	11-09-18	12-09-18	13-09-18	14-09-18	
	Atemajac de Brizuela	Pueblo Nuevo	20	15	02-10-18	03-10-18	04-10-18	05-10-18	
	Cocula	Col. Lázaro Cárdenas	20	15	11-09-18	12-09-18	13-09-18	14-09-18	
	Sayula	Barrio Allende (Delegación Usmajac)	20	15	18-09-18	19-09-18	20-09-18	21-09-18	
	Tizapan el Alto	La Cañada	20	15	16-10-18	17-10-18	18-10-18	19-10-18	
	Mazamita	Dos Aguas	20	15	11-09-18	12-09-18	13-09-18	14-09-18	
	Tamazula de Gordiano	Cuesta de San Lázaro	20	15	16-10-18	17-10-18	18-10-18	19-10-18	
	Tuxpan	El Taracón	20	15	21-08-18	22-08-18	23-08-18	24-08-18	
	Tuxpan	El Nuevo Poblado	20	15	21-08-18	22-08-18	23-08-18	24-08-18	
	Tuxpan	Rancho niño	20	15	21-08-18	22-08-18	23-08-18	24-08-18	
	Zapotitán de Badillo	El Tecuán	20	15	28-08-18	29-08-18	30-08-18	31-08-18	
	Juchitán	Tamazula	20	15	11-09-18	12-09-18	13-09-18	14-09-18	
	Unión de Tula	La Taberna	20	15	11-09-18	12-09-18	13-09-18	14-09-18	
	Unión de Tula	Santa Ana	20	15	11-09-18	12-09-18	13-09-18	14-09-18	
	Ayutla	Los Sauces	20	15	04-09-18	05-09-18	06-09-18	07-09-18	
	Cuautilán de García Barragán	Telcruquito de Piedra Pintada (La Cuernilla)	20	15	21-08-18	22-08-18	23-08-18	24-08-18	
	Cuautilán de García Barragán	Los Terreros de Ayotitán	20	15	21-08-18	22-08-18	23-08-18	24-08-18	
	La Huerta	Mazatán	20	15	04-09-18	05-09-18	06-09-18	07-09-18	
	Villa Purificación	Los Cirrientos	20	15	04-09-18	05-09-18	06-09-18	07-09-18	
	Tomatán	José María Morelos	20	15	28-08-18	29-08-18	30-08-18	31-08-18	
	Tomatán	Valle de Majahuas (El Poblado)	20	15	28-08-18	29-08-18	30-08-18	31-08-18	
	Tomatán	Vicente Guerrero (Las Lomas Coloradas)	20	15	28-08-18	29-08-18	30-08-18	31-08-18	
	Tepatitán de Morelos	Maravillas	20	15	28-08-18	29-08-18	30-08-18	31-08-18	
	Poncitán	La Zapotera	20	15	24-09-18	25-09-18	26-09-18	27-09-18	
	Juanacatlán	Miraflores	20	15	25-09-18	26-09-18	27-09-18	28-09-18	
	Juanacatlán	La Miseria	20	15	11-09-18	12-09-18	13-09-18	14-09-18	
Ixtlahuacan de los Membrillos	Cono de Cedros	20	15	21-08-18	22-08-18	23-08-18	24-08-18		
Ixtlahuacan de los Membrillos	Lomas de Atequiza	20	15	25-09-18	26-09-18	27-09-18	28-09-18		
Jalostotitán	Paso de la Laja	20	15	25-09-18	26-09-18	27-09-18	28-09-18		
Jalostotitán	Los Planes	20	15	11-09-18	12-09-18	13-09-18	14-09-18		
Jalostotitán	Santa María de la O	20	15	18-09-18	19-09-18	20-09-18	21-09-18		

31